



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 0155**

«Por la cual se modifica el artículo 15 de la Resolución No. 0127 del 19 de febrero de 2024».

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferidas por el ARTÍCULO 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1278 de 2002 y las delegadas en el Decreto 080 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual, según su artículo primero, regula *“las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes”*.

Que el mencionado decreto ley estipula en sus artículos 35 y 36 (numeral 2º) la evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, causalmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el escalafón docente.

Que mediante Resolución No .025624 de 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional estableció las reglas y la estructura, incluyendo el cronograma del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, a desarrollar en la vigencia 2024.

Que mediante Resolución No. 001979 del 27 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modificó el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023.

Que mediante Resolución No. 0127 de 19 de febrero de 2024, se convocó a los educadores oficiales de la planta docente de la Secretaría de Educación de Bolívar regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplan con los requisitos para que participen en el concurso para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente.

Que en la Resolución No. 0127 del 19 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación de Bolívar replicó el cronograma del proceso de evaluación establecido por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023.

Que, luego de la modificación realizada por el Ministro de Educación Nacional del artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023, mediante la Resolución No. 001979 del 27 de febrero de 2024, se hace necesario modificar nuestro cronograma del proceso de evaluación.

Que, con la modificación planteada en la presente resolución, no se modifica la fecha de finalización de la evaluación ni los demás artículos incluidos en la Resolución No. 0127 del 19 de febrero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo 15 de la Resolución No. 0127 del 19 de febrero de 2024. de la Secretaría de Educación de Bolívar, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cronograma. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Periodo de ejecución
-----------	----------------------



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 0155

Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde el 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Actividad	Periodo de ejecución
Inscripción de los educadores.	Desde el 22 de marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	del 18 hasta el 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta el 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la Evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del articulado de la Resolución No. 0127 del 19 de



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 0155**

febrero de 2024 permanecen incólume.

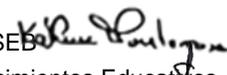
ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 26 días del mes de febrero de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Katerine Monterrosa Novoa
Vo.bo: Shadia Dager Arabia
Proyectó: Edesio Fonseca Kamel

Jefe Oficina Asesora Jurídica – SEB 
Directora Administrativo Establecimientos Educativos
P.U. Carrera Docente